

Resolución 6

ELECCIÓN DEL PRESBITERIO GENERAL

CONSIDERANDO QUE, El Concilio General de 1916 estableció al Presbiterio general como entidad representativa para servir al Concilio General en todos los aspectos de su trabajo e intereses; y

CONSIDERANDO QUE, A través de los años, el Concilio General ha expandido la composición del Presbiterio General para representar más eficazmente nuestra creciente afiliación; y


CONSIDERANDO QUE, Las 6.502 mujeres ministros con credenciales (2007) no están debidamente representadas en el Presbiterio General; y

CONSIDERANDO QUE, Los 7.987 ministros con credenciales menores de 40 años de edad (2007) no están debidamente representados en el Presbiterio General; y

CONSIDERANDO QUE, Las Asambleas de Dios se beneficiaría al expandir la composición del Presbiterio General para reflejar nuestra creciente afiliación con el aumento de la representación de mujeres ministros con credenciales y ministros con credenciales menores de 40 años de edad; por lo tanto

SE RESUELVE QUE, Los Reglamentos del Concilio General, Artículo II. ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS Y PRESBITEROS, Sección 2. Propositiones y elecciones, párrafo d. Presbíteros generales, página 35 [99], se enmienda por la adición de un nuevo párrafo (9) *Representación adicional*, que lea de la siguiente manera:

(9) *Representación adicional*. Cada distrito puede presentar al Presbiterio Ejecutivo el nombre de dos candidatos cualificados que hayan sido seleccionados por el presbiterio del distrito: un ministro ordenado menor de 40 años en el momento de la elección, y que esté también activo a tiempo completo en el ministerio y una dama portadora de credenciales de ministro ordenado y



que esté activa a tiempo completo en el ministerio (sin requisito de edad). El Presbiterio Ejecutivo propondrá 30 miembros para que sirvan un período de 2 años y de los cuales aproximadamente 25 por ciento serán damas y el porcentaje restante corresponderá a los ministros menores de 40 años en el momento de la elección. Los 30 candidatos serán presentados al Presbiterio General para aprobación. Los candidatos serán presentados mediante correo electrónico o regular, tres meses antes de la reunión del Presbiterio General para que puedan ser aprobados para participar en el próximo Presbiterio General.

Patrocinador: Presbiterio General

